MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

N° / 2023-DG-HEJCU





Resolución Directoral

Miraflores<u>, 08</u> de <u>Agos 40</u> de 2023.





El Expediente N° 23-014805-001 que contiene el Informe Técnico N° 047-2023-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal y el Memorandum N° 742-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que el HEJCU es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, especializado en la atención de emergencias y urgencias médico quirúrgicas de alta complejidad;

Que, con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias - 2017 "José Casimiro Ulloa", es un documento técnico normativo de gestión, cuyo objetivo, entre otros, es "Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del HEJCU";

Que, el capítulo IV - Estructura Orgánica y Organigrama Estructural, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externas, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa":



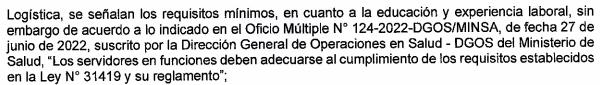
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SERVIR, establece, entre otros, que la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema;

Que, de acuerdo con el Artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, los mismos que a través de sus documentos de gestión interna, establecen adicionalmente un perfil para el puesto que corresponda, en este caso del Jefe/a de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, si bien es cierto, la Institución cuenta con el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, en las cuales se describe las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, que entre otros, el cargo de Jefe de la Oficina de







Que, siendo necesario actualizar los requisitos mínimos del perfil del puesto al cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", contenidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, así como implementar el sistema de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y directivos de libres designación y remoción, la Oficina de Personal, mediante Informe Técnico N° 047-2023-OP-HEJCU, de fecha 04 de agosto de 2023, propone la modificación del Perfil de Puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de acuerdo al siguiente detalle:



JEFE/A DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA:

EDUCACIÓN

- -Título Profesional Universitario
- -Colegiado y habilitado

EXPERIENCIA GENERAL

-Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

-Dos (02) años de experiencia en la función o materia.

-Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.



Que, en ese orden de ideas, mediante Memorándum N° 742-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación, emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al proceso de actualización del perfil de puesto para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, asimismo, recomienda considerar entre los requisitos del perfil, que el profesional que labore o desee laborar en el área encargada de las contrataciones, deberá encontrarse debidamente certificado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, con Informe N° 076-2023-OAJ-HEJCU de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre el proceso de actualización del perfil de puesto para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por cuanto contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el HEJCU;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulioa:

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar los requisitos mínimos del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la Oficina de Logística, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral Nº 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la difusión de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.





Registrese, comuniquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD de Emergancias funte Gasimiro Ulloa

RHC/RJAG/VRN/NCV/RLSC/whfr Distribución: Dirección General Of. de Asesoría Jurídica

- Of. Administración
- Of. Planeamiento
- Of. de Comunicaciones Archivo

